



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2026-154-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2025-26416434- -GDEBA-SDCADDGCYE. Aprueba la Licitación Pública N° 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de transporte fluvial.

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-26416434- -GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-26983973- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESOC-2025-4236-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 11/25 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESOC-2025-4236-GDEBA-DGCYE de fecha 9 de septiembre de 2025, obrante en orden 83, se autorizó el llamado de la presente Licitación Pública y se aprobaron los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 300-0768-LPU25 según certificado de publicación de orden 94, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 99 por tres (3) días, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en órdenes 95, 97 y 98 se encuentran adjuntas las correspondientes invitaciones a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), a los organismos de asesoramiento y control, y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), de acorde a lo normado por el artículo 16, apartado I, del Anexo I

del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 29 de septiembre de 2025, obrante en orden 101 del presente, la presentación de dieciocho (18) oferentes: NAVETUR S.R.L., CUIT 30-71114466-4; GRIBAUDO ANALIA SILVIA, CUIT 27-22496958-4; INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3; LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6; LERUSSI CARLOS AMERICO, CUIT 20-17416997-8; BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3; MARLEBIG S.R.L., CUIT 30-71428400-9; EMPRESA EL LEON S.R.L., CUIT 30-63351127-2; PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1; PANCRAZZI LIDIA NOEMI, CUIT 27-12615304-5; RODRIGUEZ SILVINA PAOLA, CUIT 27-26674954-1; C.O.C. NAVEGACION S.R.L, CUIT 30-71544738-6; GUILLERMONE DARIO MIGUEL, CUIT 20-27333006-3; FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1; FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2; TIGRE TRANS S.A., CUIT 30-70975098-0; AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, y CN NAVEGACION S.R.L., CUIT 33-70856833-9, cuyas ofertas, garantías de mantenimiento de oferta y pólizas de embarcaciones constan en órdenes 102 a 107, 109 a 113, 115 a 125, 127, 128, 130 a 155, 260, 272, 273 y 274 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 156;

Que en orden 165 obra informe técnico económico de las ofertas presentadas realizado por la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística, rectificatorio del obrante en orden 163;

Que en virtud de lo allí establecido, en órdenes 167 a 183 lucen solicitudes de documentación complementaria a las firmas oferentes, obrando sus respectivas respuestas en órdenes 184 a 201;

Que en órdenes 202 y 203 lucen Informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación y el correspondiente Dictamen de Preadjudicación realizado mediante PBAC, por el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 11/25 de acuerdo al detalle de renglones y montos obrantes en el Anexo Único de Adjudicación de orden 206 (IF-2025-37100338-GDEBA-SDCYCDGCYE);

Que consecuentemente, el monto a adjudicar asciende a la suma total de pesos diecisiete mil veintiún millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$17.021.397.475,00), equivalente a diez millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 05/100 Unidades de Contratación (UC 10.149.909,05), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, en orden 204 obra constancia de notificaciones a las empresas del Dictamen de Preadjudicación;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 235, 243 y 244, mediante ACTA-2025-37697560-GDEBA-AGG, IF-2025-40108805-GDEBA-CGP y VT-2025-38460477-GDEBA-FDE, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública llevada a cabo y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión interviniente;

Que en órdenes 250 y 300 intervinieron nuevamente la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística realizando aclaraciones respecto al trámite y documentación relativa a los proveedores, en razón de las consideraciones efectuadas oportunamente por los organismos de asesoramiento y control, expidiéndose también en este sentido la Dirección de Compras y Contrataciones en órdenes 264 y 301;

Que en orden 269 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se adunaron constancias de inscripción en ARCA, credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores

Alimentarios Morosos conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, según consta en órdenes 275 a 292 y 299;

Que en orden 296 intervino la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Licitación a las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo Único IF-2025-37100338-GDEBA-SDCYCDGCTE, ascendiendo el monto de la contratación a la suma de pesos diecisiete mil veintiún millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$17.021.397.475,00), equivalente a diez millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 05/100 Unidades de Contratación (UC 10.149.909,05), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 11/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) según la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 11/25, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 300 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ub. Geográfica 999 – Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 -

Partida Parcial 1 - TOTAL \$17.021.397.475,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 11°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 12°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2026.01.30 10:39:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by TERIGI Flavia Zulema
Date: 2026.02.02 12:04:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Flavia Terigi
Directora General
Dirección General de Cultura y Educación